MENDOZA, **23 ABR 2014**

VISTO:

El Expediente Nº FOD:2630/2014, en el que la Directora de la Biblioteca de la Facultad de Odontología, solicita se modifique el Artículo 7º de la Ordenanza 001/05-CD del Reglamento del Reglamento de Biblioteca, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se fundamenta en la necesidad modificar los términos del Artículo 7º de dicha Ordenanza, ampliando de DOS (2) a TRES (3) el número de ejemplares que se podrán prestar a domicilio;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 11 de marzo ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 7º del Reglamento de Biblioteca de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza Nº 001/05-CD, conforme con el siguiente detalle:

(Ordenanza Nº 001/05-CD)
SERVICIOS:
Préstamo de material bibliográfico a domicilio:
donde dice:
*"...**ARTICULO 7º.-** Se podrá retirar a domicilio un máximo de 2 (dos) libros por un período de siete días...."*

debe decir:
*"...**ARTICULO 7º.-** Se podrá retirar a domicilio un máximo de 3 (tres) libros por un período de siete días...."*

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nº **164**

F.O
DB

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Mario GUIÑAZU
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. Dr. Alberto José MARTIN
DECANO